



RESOLUCIÓN NÚMERO **149**
(**20 de abril de 2020**)

Por la cual se concede una beca para el primer semestre académico del 2020, en el Programa de Procesos Industriales

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL –
ETITC,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, como condición de productividad y excelencia en el servicio educativo, por tanto, debe contar con Bienestar Universitario.

Que el artículo 8 de Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, estableció entre las funciones de la Vicerrectoría Académica: *“Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario y velar por la correcta aplicación de los estímulos para los estudiantes de la Institución, de acuerdo con las reglamentaciones establecidas”*.

Que, mediante el Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC y en el numeral 2.1. del Artículo 20 estableció *“Calamidades: Se auxiliará con un descuento sobre el valor de la matrícula a los estudiantes que lo soliciten; y haya sido comprobado, a través de visita domiciliaria, su calamidad doméstica o climática o que se encuentren desempleados. Este será otorgado por la Rectoría, a solicitud del Coordinador de Bienestar Universitario”*.

Que, **JOSEPH DAVID ROBERTO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.024.481.183 de Bogotá, estudiante de noveno semestre de Ingeniería de Procesos Industriales, sufrió un grave accidente, por lo que se vio en la obligación de aplazar el primer y segundo semestre académico del año 2019 y como consecuencia del accidente se encuentra actualmente desempleado.

Que teniendo en cuenta que **JOSEPH DAVID ROBERTO SABOGAL** realizó la solicitud de reintegro a la Institución, informando a la Decanatura de Procesos Industriales, su deseo de continuar con su proceso de formación académica y la falta de recursos económicos suficientes para cancelar el valor de la matrícula académica para el primer periodo de 2020.

Que, como refuerzo a su proceso de inclusión, la Decanatura de Procesos industriales autorizó el reintegro de **JOSEPH DAVID ROBERTO SABOGAL** para continuar con sus estudios de noveno semestre de Ingeniería de Procesos Industriales durante el primer semestre de 2020.

Que conforme al concepto emitido por la profesional de trabajo social de Bienestar Universitario, se estudió por parte de la Rectoría dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 20 del Reglamento de Bienestar Universitario, dando como resultado conceder un descuento del 100% del valor de la matrícula para el primer semestre académico de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder descuento por Calamidad del 100% sobre el valor del pago de la matrícula del primer semestre académico 2020, al estudiante de noveno semestre del programa Ingeniería de Procesos Industriales, **JOSEPH DAVID ROBERTO SABOGAL** identificado con cédula de ciudadanía número 1024481183 de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de Bienestar Universitario, Tesorería y Registro y Control, para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz-Asesor de Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Hno. Daniel Felipe Niño López-Coordinador de bienestar universitario
Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: Gloria Marcela Cruz-Profesional Bienestar Universitario

